

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016

ACTA Nº 1/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

D^a Gisela Barrio Luna

Dña. Ana Isabel Fernández Romero

D. Ignacio Esparrells Julián

D. Ignacio Carbó Espinosa

Concejales ausentes:

D. Javier Lahoz Lop

Concejales asistentes:

Dña. María Milián San Nicolás

D. José María Andreu Ariño

D. Eduardo Orrios Senli

Interventora:

D^a Ana Isabel Pérez Llorens.

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

En la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz siendo las catorce horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y existiendo el quórum legalmente exigido para su válida constitución se da inicio a la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta de la sesión anterior y no formulándose objeciones al mismo, por unanimidad de los presentes se acuerda: “ Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil quince.

2.- ACEPTACIÓN DONACIÓN 50% INMUEBLE SITO EN C/ LUNA 16.

Dada cuenta a la Junta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 3 de febrero pasado, la Junta, de conformidad con el mismo, por unanimidad acuerda:

1.-Aceptar la donación efectuada por D. RVM del 50% inmueble sito en Calle Luna nº 16 y cuyos datos son los siguientes:

Descripción registral de la finca: Casa sita en Alcañiz (hoy solar) sita, en C/ Luna nº 16, de treinta y cinco metros cuadrados de superficie; lindante, por la derecha entrando, ML; izquierda GP; y espalda MR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 393, Libro 138, Folio 32, Finca 6123.

Titulares: 50% Ayuntamiento de Alcañiz y 50% RVM

Libre de cargas.

Datos catastrales: finca con referencia catastral 0885533YL4408F0001KK.

La finca se adquiere por este Ayuntamiento libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

Valoración del 50% inmueble a aceptar: Según informe de la Arquitecta municipal, se estima que la valoración alcanza el importe de 6.006,10 €

2.- Anular la liquidación girada por gastos de derribo que quedará compensada por la entrega del 50% de la propiedad del inmueble indicado al Ayuntamiento, una vez que se haya firmado la correspondiente Escritura Pública de donación.

3.-Autorizar al Alcalde-Presidente o a la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, en especial, la firma de la Escritura Pública.

Los gastos notariales y registrales derivados de la operación serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.-Realizar las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes, Registro de la Propiedad y comunicar la adquisición al Centro de Gestión Catastral.”

3.- ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Informada la Junta de las Órdenes de enajenación de aprovechamientos apícolas de los Montes de titularidad municipal nº 334, Tercer Cuartel, Lote 7 y nº 333, Segundo Cuartel, Lote 4, así como de los Pliegos particulares de condiciones técnico facultativas que han de regir su adjudicación, la Junta por unanimidad acuerda:

“ Proceder a la licitación de dichos lotes de acuerdo a los Pliegos remitidos por el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel”

4.- CALENDARIO Y NORMAS ELECTORALES. ELECCIÓN ALCALDES DE BARRIO Y JUNTAS VECINALES EN VALMUEL Y PUIGMORENO.

Se somete a la Junta propuesta de calendario y normas electorales para la realización de elecciones para designación de Alcalde de Barrio y Vocales de las Juntas vecinales de Valmuel y Puigmoreno, tomando como referencia el aprobado en anterior convocatoria.

Teniendo en cuenta que deben tenerse en cuenta las fechas de celebración de la Semana Santa en este año por unanimidad se acuerda:

“Que por la Secretaría del Ayuntamiento se elabore un calendario electoral y tras someterlo al conocimiento de los miembros de la Junta para posibles correcciones se apruebe por la Alcaldía junto con las normas electorales correspondientes.”

4 BIS.- APROBACIÓN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA (MINISTERIO DEL INTERIOR) POR EL QUE SE CEDE A ESTE ORGANISMO EL USO DE UN LOCAL UBICADO EN DEPENDENCIAS DE

LA POLICÍA LOCAL DE ALCAÑIZ PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE EXTRANJERÍA Y DOCUMENTACIÓN.

Dada cuenta a la Junta del borrador del Acuerdo/Convenio por el que se formaliza la cesión de un local situado en la planta baja de la Comisaría de Policía Local de Alcañiz ubicado en Ronda de Caspe nº 1 al objeto de ubicar en ellos la oficina de DNI y Oficinas de extranjería.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el borrador del Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) por el que se cede a este organismo el uso de un local ubicado en dependencias de la Policía local de Alcañiz para la instalación de una unidad de Extranjería y documentación, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.”

5.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente se informa a la Junta sobre los siguientes asuntos:

- Escrito remitido por el Procurador D. FG en el que se da cuenta de la interposición de Recurso de Casación para la unificación de doctrina interpuesto por Dña. MMD contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del T.S.J. Aragón en recurso de suplicación 757/2015, con emplazamiento para personación en el mismo. Tras intercambio de pareceres y tras oír el criterio de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, los miembros de la Junta proponen no personarse en el mismo.
- Escrito del Agente de Policía nº 1214 solicitando asesoramiento y defensa legal en relación a hechos ocurridos el pasado 17 de septiembre de 2014 para comparecer ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Alcañiz en Juicio de faltas 68/2015 en calidad de denunciante-perjudicado. Los miembros de la Junta informan a favor del derecho de dicho Agente de contar el asesoramiento legal pertinente para lo cual deberá designar a un Letrado entre los colegiados en Alcañiz.
- Escrito del Servicio provincia de Teruel de Desarrollo Rural y Sostenibilidad concediendo plazo para elevar propuestas de mejoras de actuación con cargo al Fondo de Mejoras de Montes del Catálogo de Utilidad Pública.
- Orden de 28 de diciembre de 2015 de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por el que se hace público el calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón durante 2016 (BOA 14/01/2016).
- Informes favorables en Licencia de actividad clasificadas: Explotación porcina de cebo (expte. 22/2015), Centro de tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición (expte. 26/2015), Taller de cerrajería (expte. 40/2015), Explotación ganado ovino (expte. 19/2015, Taller de electricidad del automóvil (expte. 32/2015), Reforma de establecimiento comercial de autoservicio (expte. 33/2015).
- Autorizaciones de veladores: Bar Capuchinos (Avda. Bartolomé Esteban 36), Angelus Bar (c/ Luis Buñuel,1).

La Junta queda enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Andreu pregunta si se ha recibido la subvención del FIMS correspondiente a las obras de C/ Morella.

El Sr. Alcalde señala que le contestará en próxima Junta ya que tiene que comprobarlo.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos del día arriba indicado.

El Secretario,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016**

ACTA Nº 2/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

Dª Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Esparrells Julián

D. Ignacio Carbó Espinosa

Concejales ausentes:

D. Javier Lahoz Lop

Concejales asistentes:

Dña. María Milián San Nicolás

D. José Mª Andreu Ariño

Dña. Ana Belén Andreu Pascual

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan a continuación.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta de la sesión anterior y no formulándose objeciones al mismo, por unanimidad de los presentes se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.”

2.- CAMBIO DE TITULARIDAD ARRENDAMIENTO PARCELAS DE CULTIVO.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de Dña. MCGL en solicitud de traspaso de las parcelas que señala en su escrito y actualmente arrendadas a su padre D. MGT

Vista la conformidad a dicho traspaso dada por el actual arrendatario.

La Junta por unanimidad, acuerda:

“ 1.- Aceptar la renuncia a las parcelas rústicas adjudicadas en arrendamiento a D. Manuel Gisbert Tello al haber comunicado al Ayuntamiento su deseo de traspasarlas a favor de su hija Dña. MCGL

2.- Adjudicar a Dña MCGL as siguientes parcelas dejadas vacantes por D. MGT y por plazo hasta tanto se apruebe la Ordenanza reguladora de estos aprovechamientos de parcelas de cultivo.

- Polígono 17, parcelas 155



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- Polígono 17, parcela 178
- Polígono 17, parcela 179 “

3.- ASISTENCIA LEGAL. POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta a la Junta de la solicitud formulada por D. JZ y Dña LB en demanda de asistencia legal para diligencias penales por hechos sucedidos el día 9 de abril de 2016 y que motivaron denuncia por atentado a dichos funcionarios.

Visto que en dicho escrito comunican la designación a estos efectos del letrado D. JLDVI

La Junta por unanimidad acuerda:
“Acceder a lo solicitado”

4.- SOLICITUD ABONO INDEMNIZACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES: ELECCIONES BARRIOS.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Alquezar Quílez en solicitud de que les sea reconocido a los vecinos que formaron parte de las Mesas electorales en la recientes elecciones de Alcalde y Junta vecinal de los Barrios de Puigmoreno y Valmuel su derecho a la percepción de una indemnización en concepto de dieta, al igual que se reconoce a los miembros de mesa en las elecciones locales.

Considerando que la presencia en dichas mesas constituye una carga que por similitud a lo establecido para las elecciones locales debe ser objeto de compensación.

Considerando que dada la menor dedicación requerida en estas elecciones a Barrios la cantidad a abonar en concepto de indemnización debe ser menor que la abonada a los miembros de las mesas en elecciones locales.

La Junta por unanimidad acuerda:
“Aprobar el abono de una indemnización en concepto de dieta a los miembros de las mesas electorales celebradas para elección de Alcalde de Barrio y vocales de la Junta vecinal en las pasadas elecciones y cuyo importe se establece en el 50% de la establecida para los miembros de mesa en las últimas elecciones locales celebradas en mayo de 2015.”

5.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

- Escrito de D. Miguel Ángel Estevan comunicando su cese como miembro del Consejo de Administración de la sociedad municipal FOMENTA.
- Cese por renuncia de la Interventora Dña. Ana Isabel Pérez Llorens.
- Presentación de solicitudes de licencia de Obras y actividad para el nuevo Hospital de Alcañiz.
- Adjudicación de obras de la 2ª fase del Edificio destinado a Comisaría de Policía Local y Oficina DNI y extranjería de Policía Nacional.
- Anuncio del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para solicitar aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública y Consorciados al objeto de su inclusión en el Plan de aprovechamientos de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Informes favorables de actividades clasificadas:
 - o Salón de Juego en Pza. Santo Domingo 6, bajo S-01-0E
 - o Comercio al por menor de prendas de vestir, complementos, regalos, ferretería y artículos de Bazar en Avda. Zaragoza 13-B.
 - o Regularización administrativa de dos naves para cerdos en Polígono 28/34, parcelas 96 a 99.
 - o Taller de venta y reparación de motocicletas en c/ Teniente Moore 25.
 - o Taller de venta y reparación de bicicletas en Avda. Maestrazgo 8.
 - o Explotación de ganado ovino para 500 cabezas en Polígono 618, parcela 85.
 - o Explotación de ganado ovino para 1.500 cabezas en Polígono 15, parcelas 130 y 143.
- Concesiones ocupación dominio público con mesas y sillas:
 - o Bar Huesca, Avda. Huesca 4 (1 de enero a 31 de diciembre 2016)
 - o Monkey Room S.L. c/ Pruneda 6 (1 a 31 de marzo de 2016)
 - o Bar Venecia. C/ Pruneda 8 (Semana Santa 2016)
 - o Bar El Volante. Avda Zaragoza 28 (1 de enero a 31 de diciembre 2016)
 - o Bar La Parada.- Avda. Zaragoza 26. (1 de abril a 31 de diciembre 2016)
 - o Bar La Bodega. C/ Espejo, 2. (abril 2016)
 - o Bar Venecia. C/ Pruneda 8 (30 de abril a 1 de mayo 2016)
 - o Bar Las Eras. Avda. zaragoza 75. (1 de enero a 31 de diciembre 2016).
 - o Bar La Cabaña. Avda. Aragón 39. (1 de enero a 31 de diciembre 2016)
 - o Bar Nazcar. Avda. Aragón 103 (1 de abril a 31 de diciembre 2016).
- Orden de 18 de febrero, del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (BOA 25/02/2016) estableciendo la época de peligro de incendios forestales desde 16 de marzo hasta 15 de octubre de 2016.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde en respuesta a pregunta formulada en anterior Junta señala que a esta fecha no se ha recibido la subvención del FIMS de c/ Morella.

La Sra. Andreu manifiesta su queja por fallo de protocolo con motivo de la festividad de San Jorge al no ser cursada invitación oficial al Presidente de la Comarca ni al Consejero de Cultura y ruega que se tome nota para próximos eventos.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos del día arriba indicado.

El Secretario,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016

ACTA Nº 3/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

Dª Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Esparrells Julián

D. Ignacio Carbó Espinosa

Concejales ausentes:

D. Javier Lahoz Lop

Concejales asistentes:

Dña. María Milián San Nicolás

D. Eduardo Orrios Senli

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan a continuación.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta de la sesión anterior y no formulándose objeciones al mismo, por unanimidad de los presentes se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis.”

2.- PERMUTA PORCIÓN DE LA PARCELA 448 DEL POLÍGONO 29 DE TITULARIDAD MUNICIPAL POR INMUEBLE SITO EN C/ TRINIDAD Nº 5 PROPIEDAD DE D. LMM Y Dª AMGE

Visto el expediente 202/2014, relativo a la permuta de una porción de la parcela 448 del polígono 29, de titularidad municipal, por el inmueble sito en C/ Trinidad nº 5 de Alcañiz, propiedad de D. LMM y Dª AMGE, así como la documentación que obra en el mismo.

Teniendo en cuenta que las razones que determinan la conveniencia y necesidad de efectuar esta permuta serían las siguientes:

- a) Legalización de la edificación efectuada por el Sr. LMM en las parcelas 303 y 485 del polígono 29, agregando la porción de la parcela municipal que se permuta. Toda la parcela 448 se encuentra inculta y llena



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

de maleza, con lo que esta operación permite obtener una rentabilidad económica de la misma.

- b) Obtención en contraprestación por el Ayuntamiento del inmueble sito en C/ Trinidad nº 5, que se encuentra afectado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago, por lo que se debe de adquirir obligatoriamente por este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta también que de forma previa o simultánea a la aprobación de la permuta se debe proceder a depurar la situación física y jurídica de los bienes a permutar.

Teniendo en cuenta también que la parcela 448 del polígono 29, figura inscrita en el Inventario municipal de bienes y Registro de la Propiedad como bien patrimonial o de propios, figurando también inscrito en el Registro de la Propiedad el inmueble sito en Trinidad nº 5.

De acuerdo con todo lo expuesto, lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y en virtud de las competencias que otorgan a la Alcaldía (delegadas en Junta de Gobierno Local, según Resolución de Alcaldía nº 939 de 8 de Julio de 2015), los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, según modificación operada por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1.- Efectuar la segregación de la parcela 448 del polígono 29, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 29 de Abril de 2016 del que se desprenden los datos siguientes:

Finca matriz.

RÚSTICA, sita en término de Alcañiz, en partida "El Chupillo", con una superficie de dieciséis mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, pastos. Linda: Norte, Sur y Oeste, parcela 9.002 del polígono 29, titularidad de Confederación Hidrográfica del Ebro; Este, parcelas 510, 303 a 307, 511, 302, 5.487 y 485 del polígono 29. Polígono 29, parcela 448.

Titularidad: Ayuntamiento de Alcañiz

Inscripción: Tomo 866, Libro 345, Folio 199, Finca 31316.

Referencia Catastral: 44013A029004480000IK

De la citada parcela, se efectuará la segregación de 4.228,81 m² con fines agrarios, y al objeto de la permuta arriba indicada, resultando tras la segregación las siguientes fincas:

FINCA A:

Superficie: 4.228,81 m².

Linderos:

- Norte: finca B resultante de esta segregación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- Sur y Oeste: parcela 9.002 del polígono 29, titularidad de Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Este: parcelas 303, 485, 5.487, 302 y 511 del polígono 29.

Esta finca está gravada por la servidumbre de cinco metros de anchura para uso público en los términos establecidos por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y su desarrollo reglamentario.

FINCA B:

Superficie: 12.312,19 m².

Linderos:

- Norte y Oeste: parcela 9.002 del polígono 29, titularidad de Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Sur: finca A resultante de esta segregación

- Este: parcelas 304, 305, 306, 307 y 510 del polígono 29

Las fincas resultantes de la segregación cumplen la unidad mínima de cultivo, establecida por la legislación sectorial en 2.500 m² para las fincas de regadío en el Término Municipal de Alcañiz, debiéndose proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

2.-Aprobar la permuta de los inmuebles con el detalle que a continuación se expresa, siendo las razones que justifican su necesidad y conveniencia las contenidas en el dictamen de Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 20 de Octubre de 2015 y en Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de Abril de 2016.

A) Bienes que se entregan por el Ayuntamiento de Alcañiz, P4401300A, a D. LMM y D^a AMGE

-Finca rústica, secano, partida "El Chupillo", polígono 29, porción de la parcela 448, con una superficie de 4.228,81 m². Linderos: Norte, finca B resultante de esta segregación; Sur y Oeste, parcela 9.002 del polígono 29, titularidad de Confederación Hidrográfica del Ebro; Este, parcelas 303, 485, 5.487, 302 y 511 del polígono 29

Pendiente de inscripción registral, si bien, la finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 866, Libro 345, Folio 199, Finca 31316.

Finca matriz inscrita en el Inventario municipal de bienes como bien patrimonial o de propios.

Libre de cargas y arrendamientos a salvo de la servidumbre de paso arriba indicada.

B) Bienes que se entregan por D. LMM y D^a AMGE, al Ayuntamiento de Alcañiz:

-Urbana.- Casa sita en Alcañiz, en la Calle Trinidad número 5, hoy solar, de 24 m² de superficie según título y registro y de 44 m² de superficie según catastro. Linda, derecha entrando, Calle Alta de Luna antes Rosalía Castro; izquierda entrando, Calle Trinidad n^o 3; antes Mariano Capsi; y fondo, Calle Alta de Luna, número uno, antes Rosalía Sancho.

Inscrita al Tomo 689, Libro 272, Folio 27, Finca 4836.

Referencia catastral 0984201YL1048F0002JW.

Libre de cargas y arrendamientos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Condiciones de la permuta.

Cada una de las partes intervinientes asumirá los gastos notariales, registrales, impuestos, etc., correspondientes a la finca o fincas que reciba. Los gastos derivados de la inscripción registral de la porción de la finca municipal que es objeto de permuta serán asumidos por el Sr. LMM , así como los gastos relativos al deslinde físico de la misma.

3.-Aprobar las valoraciones de las fincas objeto de permuta que según informe técnico son las que siguen:

-Porción de la parcela 448 del polígono 29, se valora en la cantidad de 6.673,06 .

-Inmueble sito en C/ Trinidad nº 5, se valora en la cantidad de 6.621,97 €.

Existe una diferencia a favor de la parcela municipal de 51,09 €, que se abonará al Ayuntamiento por el Sr. LMM y esposa antes de la firma de la correspondiente Escritura Pública de permuta.

4.-Los inmuebles objeto de esta permuta se adquieren por las partes intervinientes libres de todo tipo de cargas y gravámenes, salvo las que se deriven del presente acuerdo para las partes intervinientes.

A este respecto se hace constar expresamente que la porción de la parcela 448 del polígono 29 se deberá de agrupar a las parcelas 303 y 485 del polígono 29, al objeto de legalizar la construcción que está en trámite de ejecución en las mismas.

También dado que la porción que se entrega por el Ayuntamiento se encuentra en zona inundable según planos facilitados por Confederación Hidrográfica del Ebro, cualquier daño que pudiera sufrir por esa eventualidad será de entera responsabilidad del nuevo propietario de esa porción de terreno.

5.-Dar cuenta del presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, para su toma de conocimiento, si bien, previamente deberá de emitirse informe de Intervención sobre el porcentaje que supone esta permuta sobre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor.

6.-Autorizar a la Alcaldía o a la persona que legalmente le sustituya a dictar resoluciones y realizar los actos necesarios para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de las correspondientes Escrituras Públicas.

7.-Se realizarán las anotaciones pertinentes, en el Registro de la Propiedad, Inventario Municipal de Bienes y Catastro."

3.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

- Adjudicación de obras en c/ Torrevelilla a Arasfalto.
- Adjudicación de obras de Camino de San Antonio a Ezague.
- Próxima inauguración de las proyecciones de Cine.
- Maniobras de la Brigada Castillejos ubicada en el Recinto Ferial.
- Escrito del PAR comunicando el cambio de portavoz y miembro de esta Junta que será el Sr. Orrios.
- Autorizaciones por ocupación de vía pública con mesas y sillas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- Marlen, en Avda. Aragón 77
- Pub Silver, en Ronda Teruel 42
- Bar Capuchinos en Avda. Bartolomé Esteban 36
- Bar Las Peñas en Avda. Aragón 79

La Junta queda enterada.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y cinco minutos del día arriba indicado.

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016

ACTA Nº 4/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

Dª Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Esparrells Julián

D. Javier Lahoz Lop

Concejales ausentes:

D. Ignacio Carbó Espinosa

Concejales asistentes:

D. Eduardo Orrios Senli

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y cincuenta minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan a continuación.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta de la sesión anterior y no formulándose objeciones al mismo, por unanimidad de los presentes se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.”

2.- DETERMINACIÓN DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2017.

Dada cuenta del escrito remitido por el Servicio Provincial de Economía y Empleo por el que se da traslado de las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles para 2017 en la Comunidad de Aragón y solicitando la comunicación a dicho servicio antes del 30 de septiembre las fiestas de carácter local en este municipio, la Junta por unanimidad acuerda:

“Declarar como días festivos locales para el año 2017 los siguientes: 9 de septiembre, sábado y 11 de septiembre, lunes.”

3.- APROBACIÓN NORMAS DE USO DE LA PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL.

Dada cuenta de la propuesta de aprobación de las Normas de uso de las instalaciones deportivas de Pista de Atletismo y Campo de Fútbol que han sido informadas por la Comisión de Deportes en sesión de 14 de junio pasado.

La Junta, a su vista y tras debate, acuerda.

”Dar su aprobación a las citadas normas dictadas en desarrollo de los artículos 31 y 34 del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales con las siguientes correcciones a la propuesta presentada:

En el Anexo I párrafo primero se sustituirá el texto que dice “ Hay cámaras de vigilancia del Polideportivo y de la Policía” por el siguiente: “ Se advierte a todos los usuarios que las instalaciones deportivas cuentan con sistemas de videovigilancia.”

El párrafo segundo, relativo a la prohibición de fumar tanto en pistas como en gradas se suprime, remitiendo respecto al consumo de tabaco en instalaciones deportivas a lo establecido para cada caso por la Ley. Por el mismo motivo se suprime la redacción que señala “ No está permitido fumar o comer en la Pista de Atletismo, así como en el campo de césped interior.”

3 Bis.- SUSTITUCIÓN DIAS NO LECTIVOS. CURSO ESCOLAR 2016-2017.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar municipal relativo a sustitución de días no lectivos en el calendario escolar para el curso 2016-2017, la Junta acuerda:

“Dar traslado del citado acuerdo al Servicio provincial de Educación para su autorización si procede.”

4.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Se informa sobre lo siguiente:

- Informes favorables de actividades clasificadas:
 - Magma Composites S.L. Modificación sustancias actividad de fabricación de piezas de fibra de carbono.
 - Reparaciones Tecnodiesel S.L. para Taller mecánico de inyección.
 - Establecimiento de Comidas preparadas.
- Concesión ocupación vía pública con mesas y sillas:
 - Folch Comín S.C. Bar El Embudo. Av. Zaragoza.
 - Cafetería Rangel Bar S.L. Avda. Aragón 37.
 - Bar malinche. C/ Eduardo J .Taboada 3.
 - HYL. Ciudad Deportiva/ Av. Galán Bergua 14.
 - Mar Alcañiz S.L., Cafetería Vewin´s. Av. Aragón 21-23.
 - Beire S.C. Bar La Bodega. C/ Espejo,2.
 - Mosloci S.C. Martin Martin. Av. Aragón 30.
- Se informa sobre el cierre de c/ Pruneda.
- Se informa del inicio de las obras por la empresa Ezague.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día arriba indicado.

El Secretario

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.

SESIÓN: Extraordinaria.

FECHA: 1 de Agosto de 2016.

INTRODUCCIÓN.- En la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y treinta minutos del día uno de Agosto de dos mil dieciséis se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan a continuación, habiendo excusado su presencia D. Ignacio Carbó Espinosa.

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

D^a Gisela Barrio Luna.

D^a Anabel Fernández Romero.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Esparrells Julián.

Concejales asistentes:

D^a María Milián San Nicolás.

D. Eduardo Orrios Senli.

D. Joaquín Galindo Pascual.

Interventora:

D^a Miriam Lapeña Abadía.

Secretario Actal:

D. Silvestre Arnas Lasmarías.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR. Dado que no se ha remitido borrador del Acta de la sesión anterior (30 Junio 2016) con la convocatoria, se someterá a consideración de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que sea celebrada junto con la presente Acta.

2.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS LIBROS 2016-2017. Visto el expediente 301/16, en especial, las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de becas libros 2016-2017.

Visto el dictamen emitido por Comisión de Acción Social en fecha 15 de Julio de 2016, en el que se informa favorablemente la tramitación del expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal en el que consta expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar los gastos que de esta convocatoria de becas se deriva.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, concretamente, en su artículo 12, en el que se establece que el órgano municipal

responsable, en función de la materia, una vez recabado el documento contable de retención del gasto, previo informe preceptivo de la Intervención someterá la propuesta de la convocatoria a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

De acuerdo con todo lo expuesto, Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba:

- a) Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de becas libros, ejercicio 2016-2017, que figuran en el expediente arriba referido.
- b) Aprobar la convocatoria para la concesión de becas libros, ejercicio 2016-2017, así como el gasto por importe de 10.000 €, para atender dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 321.48100 del Presupuesto General vigente (prorrogado) del ejercicio 2016.
- c) Proceder a publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y remitir convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para publicación del oportuno extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a los efectos computar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS COMEDOR 2016-2017. Visto el expediente 302/16, en especial, las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de becas comedor 2016-2017.

Visto el dictamen emitido por Comisión de Acción Social en fecha 15 de Julio de 2016, en el que se informa favorablemente la tramitación del expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal en el que consta expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar los gastos que de esta convocatoria de comedor se deriva, pero en la cantidad de 13.538 €.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, concretamente, en su artículo 12, en el que se establece que el órgano municipal responsable, en función de la materia, una vez recabado el documento contable de retención del gasto, previo informe preceptivo de la Intervención someterá la propuesta de la convocatoria a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

De acuerdo con todo lo expuesto, Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba:

- d) Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de becas comedor, ejercicio 2016-2017, que figuran en el expediente arriba referido.
- e) Aprobar la convocatoria para la concesión de becas comedor, ejercicio 2016-2017, así como el gasto por importe de 13.538 €, para atender dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48920 del Presupuesto General vigente (prorrogado) del ejercicio 2016.

Proceder a publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y remitir convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para

publicación del oportuno extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a los efectos computar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- RECURSOS COSITAL Y REQUERIMIENTO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN PARA ANULACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 785 DE 17 DE MAYO DE 2016. Se da cuenta de los Recursos potestativos de Reposición interpuestos por D. MJJC, en representación de COSITAL Teruel, por D. SJIB, en representación de COSITAL Aragón y por D. JLRC, en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, en el que piden la declaración de nulidad de la Resolución de Alcaldía 785, de 17 de Mayo de 2016, por la que se aprueba el expediente del contrato de servicios de asesoramiento y colaboración al Area de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alcañiz, basado, esencialmente, en los siguientes argumentos:

-Vulneración de los artículos 301.1 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 9.2 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 92 y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otros, al contratar mediante un contrato de servicios la realización de funciones y actividades que implican ejercicio de autoridad y que deben ser prestadas por Funcionarios de Habilitación de carácter Estatal.

-Vulneración de diversos preceptos de la normativa de contratación relativos a la necesidad e idoneidad del contrato (art. 22 del TRLCSP), determinación del objeto del contrato (art. 86 del TRLCSP), tramitación urgente de esta contratación (art. 112 del TRLCSP), composición de la Mesa de Contratación (D.A. Segunda TRLCSP).

-Vulneración de la normativa laboral, por considerar que no se trata de un contrato administrativo de servicios sino una relación laboral encubierta.

También se da cuenta del escrito de requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno en Aragón, recibida el 26 de Julio de 2016, por el que se requiere al Ayuntamiento de Alcañiz para que en el plazo de quince días siguientes a la recepción del mencionado escrito proceda a anular la Resolución de Alcaldía n° 785, de 17 de Mayo de 2016, arriba indicada, todo ello en base a considerar que con dicha contratación se vulnera el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y 92 y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se debate el asunto y se hace referencia a los escritos y documentación que por la Alcaldía se remitieron a los Colegios recurrentes, al Gobierno de Aragón, Dirección

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**SESIÓN: Extraordinaria.****FECHA: 1 de Agosto de 2016.**

General de Administración Local y a la Subdelegación del Gobierno en Teruel, en los cuales se explicaba que con la contratación llevada a cabo bajo ningún concepto se ha tratado de suplantar o eliminar la figura del Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, sino todo lo contrario, ya que el objetivo es que estos funcionarios, ya que ambos puestos están ocupados actualmente por funcionarios, pudieran contar con un apoyo temporal en la realización de sus informes y trabajos, habida cuenta la normativa publicada en los últimos años referente a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la que emana un gran número de obligaciones a cumplir por las entidades locales en esta materia.

A la vista de todo lo expuesto y considerando:

-Que en la delimitación de las funciones a realizar a través de este contrato de servicios se debió ser mas preciso, al objeto de que no hubiera duda de que en ningún caso se pudiera entender que con esta contratación se prestan servicios que impliquen ejercicio de autoridad y menos todavía que se desempeñen cometidos que estén reservados a funcionarios de habilitación de carácter estatal, ya que la redacción del Pliego regulador del objeto del contrato es imprecisa y en algunos aspectos puede llegar a entenderse que incluye funciones que implican ejercicio de autoridad y están reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

-Que no es voluntad de esta Administración crear conflictos con otras Administraciones, ya que siempre primará y aplicará en sus actuaciones los principios de colaboración, cooperación y coordinación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, por tanto con la aquiescencia de la Alcaldía, acuerda:

1º.- Anular la Resolución de Alcaldía nº 785 de 17 de Mayo de 2016, por la que se aprueba el expediente de contratación de los servicios de asesoramiento y colaboración al área de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento, en base a las consideraciones y fundamentaciones arriba indicadas.

2º.- Dado que actuaciones posteriores han determinado la adopción por la Alcaldía del acuerdo de adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento y colaboración al área Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alcañiz a D. DAR, siendo suscrito dicho contrato en fecha 21 de Junio de 2016, cabe hacer extensiva dicha anulación a dichos actos, procediendo la liquidación del contrato, que deberá efectuarse en el presente mes de Agosto.

3º.- Dar traslado a los recurrentes y a la Delegación del Gobierno en Aragón el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**SESIÓN: Extraordinaria.****FECHA: 1 de Agosto de 2016.**

4º.- Dar traslado de este acuerdo al contratista D. Daniel Andrés Rubia a los efectos indicados en el mismo.

5.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE UNA MESA DE INTERPRETACIÓN EN EL CASTILLO DE ALCAÑIZ, DENTRO DEL PROGRAMA “RUTA DE LOS CASTILLOS DE LAS ÓRDENES MILITARES EN TERUEL”. Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el dictamen de Comisión de Cultura de fecha 6 de Julio de 2016, en el que se informa favorablemente la solicitud presentada por D. RSA en representación de la Asociación para la Recuperación de los Castillos Turolenses, para instalar una mesa de interpretación en el entorno del Castillo de Alcañiz, en el marco del proyecto “Ruta de los castillos de las órdenes militares en la provincia de Teruel”, que está financiado por el FITE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta conformidad a la instalación de una mesa de interpretación en la ubicación proyectada, si bien, previamente, se remite esta actuación a Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, a los efectos de que sea informada.

6.- CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÁREA DE INTERVENCIÓN. Se informa que por Resolución de Alcaldía nº 180 de fecha 4 de Febrero de 2016, se adjudicó el contrato menor de servicios en el Area de Intervención a Dª NMJ, con la finalidad de colaborar con la Intervención municipal llevando a cabo tareas de conciliación bancaria, contabilización de ingresos, notificaciones tributarias y control y archivo de documentación contable.

Este contrato finaliza el próximo día 3 de Agosto de 2016, si bien, por tratarse de un contrato menor no puede prorrogarse.

A estos efectos se informa de los detalles siguientes:

-Dª NMJ estuvo en el Area Intervención prestando servicios a través de una beca.

-Se planteó la posibilidad de que dicha beca se prorrogase, si bien a la vista de las Bases que regulan su otorgamiento, se concluyó que no era posible.

-Desde Intervención manifestaron que no podían prescindir de la prestación de estos servicios, por lo que era precisa su contratación.

-Se siguió la normativa de contratación administrativa, para adjudicar este contrato de servicios de colaboración con el Area de Intervención, contrato menor por el plazo de seis meses, considerando en atención a las circunstancias que concurren, que esta contratación no es adecuada.

Por tanto este contrato finalizará en la fecha prevista y se estudiará la posibilidad de que se utilice otra vía para contratar esta colaboración, ya que se considera necesaria por la Intervención municipal.

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local.**SESIÓN: Extraordinaria.****FECHA: 1 de Agosto de 2016.**

7.- CONVENIO ATB PARA DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO. A la vista del informe emitido por la Intervención municipal en el que no consta que exista crédito para atender el gasto que de dicho Convenio deriva, se retira por la Alcaldía el expediente.

Se remitirá a Comisión de Hacienda para que analice si procede una modificación de crédito por importe de 1.500 € para atender el gasto que conlleva.

D^a María Milián a este respecto indica que antes de la aprobación de este Convenio existen otros mas prioritarios y que habría que atender.

8.- INFORMACIÓN PRESIDENCIA. Se informa de los asuntos siguientes:

* De la próxima presentación del borrador del Presupuesto 2016, estableciendo el calendario previsto hasta su aprobación definitiva.

Sobre este particular la Interventora indica que lo primero que debe hacerse es liquidar el Presupuesto 2015 y después elaborar el del ejercicio actual.

D^a Ana Isabel Fernández, discrepa sobre los plazos planteados por la Alcaldía, al considerar que es necesario mas tiempo en orden a liquidar el Presupuesto 2015, emitir informes por Intervención, etc.

Por el Presidente se reconoce que no se puede continuar con un presupuesto prorrogado que no es real, debiendo realizarse una serie de ajustes ya que en otro caso, el agujero en las cuentas municipales puede ser muy grande.

* Se informa del expediente de contratación de la concesión para la gestión y explotación del camping municipal, concretamente, el proyecto de explotación que faltaba fue aportado la semana pasada, por lo que se pasara a Comisión informativa de Promoción Económica a los efectos de que sea examinada y se proponga al Pleno la aprobación del expediente.

Así mismo se contestan diversas preguntas sobre deudas del anterior adjudicatario, trabajos que se están realizando en el camping, situación en la que quedarían los compradores de bungalows ahora instalados en el camping, canon de explotación, duración de la concesión, etc.

Y sin mas asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ACTA Nº 6/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

Dª Gisela Barrio Luna

D. Ignacio Esparrells Julián

D. Ignacio Carbó Espinosa

D. Javier Lahoz Lop

Concejales asistentes:

Dña. María Milián

D. Jose Mª Andreu

D. Eduardo Orrios Senli

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

Interventora:

Dña. Miriam Lapeña Abadía

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las ocho horas y diez minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciséis se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan a continuación.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de junio y 1 de agosto y no formulándose objeciones al mismo, por unanimidad de los presentes se acuerda:

“Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 30 de junio y 1 de agosto de dos mil dieciséis.”

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INTERPEÑAS

Dada cuenta del BORRADOR DEL Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Cultural Interpeñas para la organización de los actos de las Fiestas patronales 2016, la Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el citado borrador y facultar al Sr. Alcalde para su firma.

3.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Se informa sobre lo siguiente:

- Sobre la salida de la vuelta ciclista.
- Resoluciones de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación y de Urbanización de UE-16 en Puigmoreno.
- Aclaraciones facilitadas por el Director del Servicio de Deportes sobre la normativa de aplicación para el uso de Instalaciones Deportivas que son las

recogidas en acta de la Comisión de Deportes de 14 de junio y no incluyen las que figuran como Anexos a la misma que tenían simplemente carácter informativo.

- Orden del Departamento de Economía, Industria y Empleo sobre criterios para fijar las fechas correspondientes a domingos y festivos de apertura autorizada en los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día arriba indicado, invitando a todos los Concejales a participar en el acto del chupinazo de inicio de Fiestas.

El Secretario

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016

ACTA Nº 7/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

Dª Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

D. Eduardo Orrios Senli

Concejales ausentes:

Dña. Berta Zapater Vera

Concejales asistentes:

Dña. María Milián San Nicolás

Dña. Isabel Herrera Espallargas

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

Interventora:

Dña. Miriam Lapeña Abadía

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y diez minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta de la sesión anterior y no formulándose objeciones al mismo, por unanimidad de los presentes se acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el día siete de septiembre de dos mil dieciséis.”

2.- APROBACIÓN CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS EN 2016.

Dada cuenta del texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alcañiz en materia de drogodependencias.

Visto que el mismo fue informado favorablemente por unanimidad en Comisión Informativa de Acción Social celebrada el día 22 de septiembre de 2016.

La Junta por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alcañiz para el

mantenimiento del Centro de Prevención Comunitaria y U.A.S.A para 2016 por importe de 31.839,40 euros.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3.- NOMINACIÓN JARDINES C/ RAMÓN J. SENDER.

Se da cuenta de la propuesta de nominación de los Jardines de la c/ Ramón J. Sender que eleva por unanimidad la Comisión Informativa de Juventud y Festejos.

A su vista y de conformidad con la misma la Junta acuerda por unanimidad: “Nominar los jardines de la c/ Ramón J. Sender como “Parque de los Alcañizanos Ausentes”.

4.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN SOLAR EN PUIGMORENO.

Se da cuenta del informe-propuesta emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo en sesión de 4 de octubre de 2016.

El Sr. Alcalde expone que concurriendo un interés directo en el asunto debe abstenerse en la deliberación y votación de este asunto, por lo que asumirá la Presidencia en este asunto concreto la 1ª Teniente de Alcalde Dña, Ana Isabel Fernández.

Sometido el asunto a la consideración de los miembros de la Junta, ésta por mayoría, con la abstención legal del Sr. Alcalde acuerda:

“1º.- Autorizar a Dª ARM la enajenación del solar sito en Ronda de la Estanca nº 1 de Puigmoreno, si bien, deberá ofrecerse el solar en primer lugar a D. MARS (1er. Reserva) y en segundo lugar a D. AAT (2º reserva) en el supuesto de que el primer reserva no tenga interés en la adquisición.

En el supuesto de renuncia de ambos reservas la enajenación podrá realizarse a favor de cualquier vecino que tenga interés, si bien en todo caso debe observarse la obligación de que el solar sea destinado a la construcción de VPA, a solicitar licencia urbanística y calificación de vivienda protegida ante los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

2º.- Incautar la garantía definitiva depositada por Dª ARM, al no haber iniciado la construcción en los plazos indicados en los Pliegos reguladores de la enajenación del solar, todo ello en base a otros precedentes que constan en el Ayuntamiento, sin que coste justificación del no inicio de la construcción en el año 2015 y presente ejercicio.”

5.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS 2016.

Dada cuenta de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Deportivas de la ciudad de Alcañiz para el año 2016.

Visto que las mismas han sido informadas favorablemente por la Comisión Informativa de Deportes en sesión de 30 de septiembre de 2016.

Considerando que en este momento se actúa con presupuesto prorrogado y que existe partida presupuestaria con cargo al mismo al tratarse de subvenciones en concurrencia competitiva .

Visto que el expediente ha sido objeto de fiscalización previa y el crédito retenido por importe de 20.000 euros.

Considerando que con carácter previo a la convocatoria de las mismas deberán publicarse en la Base Nacional de Subvenciones.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Deportivas de la ciudad de Alcañiz para el año 2016.”

6.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Junta sobre lo siguiente:

- Inauguración de la Universidad de la experiencia: Ha habido un gran número de inscritos.
- Firma del contrato para la gestión de la Oficina Técnica del ARRU.
- Exposición de la Unidad militar de Montaña.
- Inauguración de los foros de la Concordia.
- Celebración de las Jornadas de ADEA.
- Celebración de Consejo de Administración de la Ciudad del Motor para aprobar una ampliación de capital con cargo a la reprogramación de fondos del FITE de 2015.
- Problemática existente con las deudas por IBI pendientes por la Ciudad del Motor y que se encuentran en DPTE para su cobro.
- Anuncio del Servicio Aragonés de Salud convocando licitación del contrato de obras de un nuevo Hospital en Alcañiz (BOA 4/10/2016).
- Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto y plantilla de personal de Alcañiz para 2016 (BOPTE 21/10/2016).
- Publicación en BOPTE de 9/09/2016 de las delegaciones de Alcaldía.
- Resolución 1557 de 24 de octubre sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno.
- Informe favorable concesión de licencia ambiental para actividad de Hospital solicitada por el Servicio Aragonés de Salud.
- Concesión ocupación mesas y sillas:
 - Bar restaurante Los Arcos en c/ Ramón J. Sender 6.
 - Bar La Granja en c/ Gómez Miedes 29
- Resolución 1551 de 25 de octubre sobre aceptación cesión en precario de parcelas para cultivo en sector Escatrón y Sector Caspe y cesión a agricultores.

La Junta queda enterada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos del día arriba indicado.

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

ACTA Nº 8/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

Dª Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

D. Eduardo Orrios Senli

Concejales ausentes:

Dña. Berta Zapater Vera

Concejales asistentes:

Dña. María Milián San Nicolás

Dña. Isabel Herrera Espallargas

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arrenal.

Interventora:

Dña. Miriam Lapeña Abadía

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta de la sesión anterior y no formulándose objeciones al mismo, por unanimidad de los presentes se acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.”

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ PARA FINANCIACIÓN DE LA OMIC.

Dada cuenta a la Junta del texto del Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para la financiación de la Oficina municipal de Información a consumidores y usuarios para la anualidad 2016.

Informada la Junta de que la cantidad que se financia asciende a 3.000 euros lo que supone el 50% respecto al importe correspondiente a 2015.

Informada asimismo del procedimiento que se viene siguiendo para la solicitud de esta subvención por parte de la Comarca ante el Gobierno de Aragón y que tiene su origen en el Convenio formalizado en su día entre ésta y el Ayuntamiento por el cual la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA IL. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Oficina Municipal atenderá a los consumidores y usuarios de la Comarca del Bajo Aragón.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para la financiación de la Oficina municipal de Información a consumidores y usuarios para la anualidad 2016 y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.”

3.- APROBACIÓN CONVENIOS ACCIÓN SOCIAL

Dada cuenta de los Borradores de Convenios a suscribir con ASAPME BAJO ARAGÓN Y AFEDABA correspondientes al ejercicio 2016.

Considerando que los mismos han sido informados favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social.

Considerando que ha sido efectuada la retención de créditos correspondiente.

Considerando que si bien por Intervención se ha efectuado reparo a su aprobación por no contar el Ayuntamiento con un Plan Estratégico de Subvenciones se considera que la necesidad de atender a las necesidades de estas Asociaciones no puede retrasarse hasta que se proceda a su aprobación prevista para finales del mes de diciembre, de forma que en todo caso el Ayuntamiento contará con dicho Plan con carácter previo a la finalización del plazo de justificación.

La Junta por unanimidad acuerda:

- 1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Prosalud Mental Bajo Aragón para el ejercicio 2016 por importe de 5.000 euros.
- 2.- - Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Comarca del Bajo Aragón “Los Calatravos” para el ejercicio 2016 por importe de 9.000 euros.

3 bis.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Informada la Junta del la Declaración aprobada en Junta de Gobierno de la FEMP con motivo de la celebración el día 25 de noviembre del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer y habida cuenta la imposibilidad de su aprobación por el Pleno se considera procedente su aprobación por esta Junta.

Por unanimidad la Junta acuerda:

“Adherirse a la declaración institucional aprobada por la FEMP con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer.”

3 ter.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN. “PROYECTO TRAZADO VÍA VERDE DE LA VAL DE ZAFÁN”

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Orden de 21 de noviembre de 2016 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcañiz, con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2016, para la realización de un “Proyecto de trazado de Vía Verde de la Val de Zafán” por importe de 50.000,00 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA IL. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Se informa asimismo de la necesidad de adoptar acuerdo expreso de aceptación de dicha subvención según se establece en el apartado Tercero de dicha Orden, en plazo de quince días desde que fuera notificada dicha Orden, lo que tuvo lugar el pasado día 22 de noviembre.

Sometido el asunto a votación, la Junta por unanimidad acuerda:

- “ 1.- Aceptar la subvención de 50.000,00 euros, concedida con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2016, para la realización de un “Proyecto de trazado de Vía Verde de la Val de Zafán”.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección general de Turismo del Gobierno de Aragón.”

4.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Junta sobre lo siguiente:

- Retrasos en el pago de DGA al Ayuntamiento y la delicada situación económica que esto provoca al Ayuntamiento.
 - Publicación en BOA de 11/11/2016 de la Ley 9/2016, de reducción de la pobreza energética de Aragón.
 - De la addenda al Convenio de Colaboración para reforma integral de pistas de atletismo y campo de fútbol que dice la aportación de DGA a 2018.
 - Publicación de las Fiestas Locales en BOA de 16/11/2016.
 - Resolución de 24 de octubre por la que se modifica la composición de la Junta de Gobierno (BOPTE 11/11/2016).
 - Resolución de 26 de octubre sobre sustitución de Alcaldía. (BOPTE 17/11/2016).
 - Anuncio de aprobación provisional de Ordenanzas fiscales para 2017 (BOPTE 11/11/2016)
 - Aprobación definitiva del Reglamento del Camping municipal (BOPTE 16/11/2016).
 - Aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2016 (BOPTE 18/11/2016).
 - Escrito de Mercadona solicitando sustitución de días de apertura de locales comerciales.
 - Informes favorables actividades clasificadas:
 - Explotación porcina de cebo para 2000 plazas en Pol. 501, parcela 578 (parte).
 - Explotación Ganado ovino para 500 cabezas en Pol. 773, parcela 5091.
- La Junta queda enterada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos del día arriba indicado.

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016**

ACTA Nº 9/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

Dª Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

D. Eduardo Orrios Senli

Concejales ausentes:

Dña. Berta Zapater Vera

Concejales asistentes:

Dña. María Milián San Nicolás

Dña. Isabel Herrera Espallargas

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

Interventora:

Dña. Miriam Lapeña Abadía

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN CONVENIOS CONCESIÓN SUBVENIONES
NOMINATIVAS**

Dada cuenta de los Borradores de Convenios a suscribir para la concesión de subvenciones nominativamente previstas en los Presupuestos del Ayuntamiento de 2016.

Considerando que los mismos han sido informados favorablemente por las respectivas Comisiones Informativas. .

Considerando que ha sido efectuada la retención de créditos correspondiente.

Considerando que si bien por Intervención se ha efectuado reparo a su aprobación por no contar el Ayuntamiento con un Plan Estratégico de Subvenciones se considera que la necesidad de atender a las necesidades de estas Asociaciones no puede retrasarse hasta que se proceda a su aprobación.

La Junta por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la concesión de subvenciones nominativas con cargo al presupuesto de 2016 y autorizar la formalización de los Convenios de Colaboración correspondientes con las siguientes entidades:

- Hermandad de Jesús Nazareno: 2.200€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- Hermandad del Silencio: 1.500€.
- Cofradía de la Soledad: 1.500€.
- Cofradía del Santo Entierro: 1.500€.
- Cofradía del Carmen: 2.000€.
- Junta Suprema de Semana Santa: 3.000€

2.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el Grupo Scout de Alcañiz para 2016 y conceder subvención nominativa con cargo al presupuesto de 2016 y autorizar la formalización del Convenio de Colaboración correspondiente con la cantidad de 9.000,00€.”

3.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Amigos del Tambor y conceder subvención nominativa con cargo al presupuesto de 2016 por importe de 1.500€, y autorizar la formalización del Convenio de Colaboración correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas del día arriba indicado.

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016**

ACTA Nº 10/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández.

Dª Gisela Barrio Luna.

D. Javier Lahoz Lop

D. Eduardo Orrios Senli

Concejales ausentes:

Dña. Berta Zapater Vera

Concejales asistentes:

Dña. María Milián San Nicolás

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

Interventora:

Dña. Miriam Lapeña Abadía

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y cincuenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN CONVENIOS CONCESIÓN SUBVENIONES
NOMINATIVAS**

Dada cuenta de los Borradores de Convenios a suscribir para la concesión de subvenciones nominativamente previstas en los Presupuestos del Ayuntamiento de 2016.

Considerando que los mismos han sido informados favorablemente por las respectivas Comisiones Informativas. .

Considerando que ha sido efectuada la retención de créditos correspondiente.

Considerando que si bien por Intervención se ha efectuado reparo a su aprobación por no contar el Ayuntamiento con un Plan Estratégico de Subvenciones se considera que la necesidad de atender a las necesidades de estas Asociaciones no puede retrasarse hasta que se proceda a su aprobación.

La Junta por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la concesión de subvenciones nominativas con cargo al presupuesto de 2016 y autorizar la formalización de los Convenios de Colaboración correspondientes con las siguientes entidades:

- Alcañiz Club Patín: 2.000€
- Club de Fútbol Sportin Alcañiz: 4.000€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- Alcañiz Club de Fútbol: 14.000€
- Automóvil Club Circuito Guadalopec: 5.000€
- Club de Atletismo Tragamillas: 4.000€
- Club de Judo: 3.000€
- Alexandra Torres Bonnat: 1.500€
- Rodrigo Ibáñez Regales: 500€
- Unipublic: 10.000€
- Asociación Protectora de Animales y Plantas Bajo Aragón: 8.250€
- Asociación Frente Aragón: 6.000€
- Asociación Cabriante: 3.000€
- Asociación Ercávica (Inversión): 3.000€
- Asociación Ercávica: 2.000€
- Asamblea Comarcal de Cruz Roja Bajo Aragón: 4.000€
- ATADI- ALBADA: 9.000€
- El Cachirulo "Teresa Salvo": 9.000€
- Asociación Cultural malandía: 5.000€
- Nuestra Sra. De Los Pueyos: 11.225€
- La Lira Alcañizana: 8.575€
- Cooperativa del Campo Nuestra Sra. de Los Pueyos: 1.500€
- Asociación Comercial De Tiendas: 6.000€
- Asociación Propietarios y Empresarios Polígono Industrial Las Horcas: 10.000€
- Asociación de Comerciantes: 6.000€
- Asociación de Cazadores: 6.000€

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del día arriba indicado.

El Secretario

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTA Nº 11/2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso.

Concejales miembros:

Dña. Ana Isabel Fernández

D^a Gisela Barrio Luna

D. Javier Lahoz Lop

D. Eduardo Orrios Senli

Dña. Berta Zapater Vera

Concejales asistentes:

Dña. María Milián San Nicolás

D. Jose M^a Andreu Ariño

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal.

Interventora:

Dña. Miriam Lapeña Abadía

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las diecinueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN EXPEDIENTES ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Se da cuenta de los expedientes tramitados para adquisición de diversos inmuebles y que han sido informados favorablemente por la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo y fiscalizados previamente por Intervención.

A su vista, la Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar la adquisición de los inmuebles que seguidamente se relacionan:

1.1.- Expediente 458/15. Adquisición inmueble sito en Barrio Mazador nº 17.

Visto el expediente 458/2015 sobre adquisición de inmueble sito en Barrio Mazador nº 17, en especial, el informe de la Arquitecta municipal de fecha 22 de Noviembre de 2017, en el que justifica la necesidad de comprar el citado inmueble por encontrarse afectado por el vial de nueva creación que comunicará el Muro de Santiago con la parte alta del Barrio de Santiago, actuación prevista en el PEPRI Barrio de Santiago, siendo la valoración del mismo de 3.025 €.

Teniendo en cuenta que por la propiedad del inmueble se ha prestado conformidad a su adquisición por el importe indicado.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente existe consignación presupuestaria para atender esta adquisición.

Se acuerda:

1.-La adquisición a D^a CCC, CFC y D. JFCO del inmueble de su propiedad sito en Barrio Mazador nº 17 de Alcañiz, por un importe de 3.025 €, al considerar que se trata de un inmueble cuya compra es precisa para los intereses municipales ya que está afectado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago y resultar de gran utilidad para operaciones de reordenación que se acometan.

Datos de la finca a adquirir. Urbana, solar sito en Alcañiz, en el Barrio del Mazador, sin número, de setenta metros cuadrados de superficie. Linda derecha entrando, MH; izquierda y espalda cabezo.

Libre de cargas, arrendamientos y demás gravámenes.

Inscrita al Tomo 632, Libro 243, Folio 166, Finca 7392.

Referencia catastral 0984820YL4408D0001LM.

2.- El pago del precio se realizará mediante cheque, en el momento de la firma de la correspondiente Escritura Pública.

3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.

1.2.- Expediente 523/16. Adquisición inmueble Calle Trinidad 44.

Visto el expediente 523/2016 sobre adquisición de inmueble sito en Calle Trinidad nº 44, en especial, el informe de la Arquitecta municipal de fecha 22 de Noviembre de 2017, en el que justifica la necesidad de comprar el citado inmueble en base a que se encuentra incluido en la Unidad de Ejecución S-4, según el PEPRI Barrio de Santiago y el sistema de actuación previsto es el de expropiación, siendo la valoración del mismo de 12.329,50 €.

Teniendo en cuenta que por la propiedad del inmueble se ha prestado conformidad a su adquisición por el importe indicado.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente existe consignación presupuestaria para atender esta adquisición.

Se acuerda:

1.-La adquisición a D^a MISL y a D^a MPSL del inmueble de su propiedad sito en C/ Trinidad nº 44 de Alcañiz, por un importe de 12.329,50 €, al considerar que se trata de un inmueble cuya compra es precisa para los intereses municipales ya que está afectado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago, incluido en la Unidad de Ejecución S-4 y resultar de gran utilidad para operaciones de reordenación que se acometan.

Datos de la finca a adquirir. Casa sita en Alcañiz, en la Calle Trinidad nº 44, de veinticuatro metros cuadrados de superficie. Lindante por la derecha entrando, herederos de JZG; izquierda RM y fondo, AR.

Libre de cargas, arrendamientos y demás gravámenes.

Inscrita al Tomo 360, Libro 128, Folio 172, Finca 7003.

Referencia catastral 0985838YL4408F0001ZK..

2.- El pago del precio se realizará mediante cheque en proporción a la titularidad de la finca, en el momento de la firma de la correspondiente Escritura Pública.

3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.

1.3.- Expediente 503/16. Adquisición inmueble Calle Pueyos 40.

Visto el expediente 503/2016 sobre adquisición de inmueble sito en Calle Pueyos nº 40, en especial, el informe de la Arquitecta municipal de fecha 22 de Noviembre de 2017, en el que justifica la necesidad de comprar el citado inmueble en base a que se trata de una pequeña superficie que se encuentra rodeada solares de propiedad municipal, siendo la valoración del mismo de 4.433,29 €.

Teniendo en cuenta que por la propiedad del inmueble se ha prestado conformidad a su adquisición por el importe indicado.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente existe consignación presupuestaria para atender esta adquisición.

Se acuerda:

1.-La adquisición a D. PCG y a D^a PRS del inmueble de su propiedad sito en C/ Pueyos nº 40 de Alcañiz, por un importe de 4.433,29 €, al considerar que se trata de un inmueble cuya compra es precisa para los intereses municipales ya que se trata de una superficie pequeña que se encuentra rodeada de solares de propiedad municipal que aconseja su adquisición.

Datos de la finca a adquirir. Solar sito en Alcañiz, en la calle Pueyos número 40, antes número 36, de cuarenta metros cuadrados de superficie, lindante por la derecha entrando a izquierda Ayuntamiento; y fondo Calle San Pedro.

Libre de cargas, arrendamientos y demás gravámenes.

Inscrita al Tomo 478, Libro 173, Folio 66, Finca 20351.

Referencia catastral 1182532YL4418C0001JK.

2.- El pago del precio se realizará mediante cheque, en el momento de la firma de la correspondiente Escritura Pública.

3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.

1.4.- Expediente 394/16. Adquisición inmueble Calle Alta de Luna 9.

Visto el expediente 394/2016 sobre adquisición de inmueble sito en Calle Alta de Luna nº 9, en especial, el informe de la Arquitecta municipal de fecha 22 de Noviembre de 2017, en el que justifica la necesidad de comprar el citado inmueble en base a que se encuentra incluido en la Unidad de Ejecución S-1 y el sistema de actuación previsto en el PEPRI Barrio de Santiago es el de expropiación, siendo la valoración del mismo de 6.499,39 €.

Teniendo en cuenta que por la propiedad del inmueble se ha prestado conformidad a su adquisición por el importe indicado.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente existe consignación presupuestaria para atender esta adquisición.

Se acuerda:

1.-La adquisición a D^a LSB del inmueble de su propiedad sito en C/ Alta de Luna nº 9 de Alcañiz, por un importe de 6.499,37 €, al considerar que se trata de un inmueble cuya compra es precisa para los intereses municipales ya que está afectado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago al estar incluido en la Unidad de Ejecución S-1 y resultar de gran utilidad para operaciones de reordenación que se acometan.

Datos de la finca a adquirir.

Urbana, corral sito en el término municipal de Alcañiz, en la Calle Alta de Luna nº 9, de sesenta metros cuadrados de solar y setenta y seis metros cuadrados totales construidos, según catastro; consta de planta baja y una alzada, con una superficie construida en planta baja de treinta y ocho metros cuadrados. Linda, derecha entrando, número 18 de Calle Baja de Santiago de Ayuntamiento y calle San Jaime; izquierda, número 7 de Calle Alta de Luna de Ayuntamiento y fondo Calle Baja de Santiago.

Libre de cargas, arrendamientos y demás gravámenes.

Inscrita al Tomo 858, Libro 342, Folio 81, Finca 4182.

Referencia catastral 0984205YL4408D0001YM.

2.- El pago del precio se realizará mediante cheque, en el momento de la firma de la correspondiente Escritura Pública, en la forma indicada por la propiedad.

3.- La finca se adquiere libre de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.

1.5.- Expediente 521/16. Adquisición inmuebles Calle Trinidad 19 y 21.

Visto el expediente 521/2016 sobre adquisición de inmuebles sitios en Calle Trinidad nº 19 y 21 de Alcañiz, en especial, el informe de la Arquitecta municipal de fecha 22 de Noviembre de 2017, en el que justifica la necesidad de comprar los citados inmuebles en base a que se encuentran incluidos en la Unidad de Ejecución S-5, estando previsto el sistema de actuación en el PEPRI Barrio Santiago el de expropiación, siendo la valoración del mismo de 41.558,93 €.

Que de dicho precio debe descontarse el importe de los gastos de derribo que alcanza el importe de 9.769,01 €.

Teniendo en cuenta que por la propiedad de los inmuebles se ha prestado conformidad a su adquisición por el importe indicado.

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente existe consignación presupuestaria para atender esta adquisición por un importe de 22.020,91 € quedando el resto 9.769,01 € para consignar en el Presupuesto de 2017.

Se acuerda:

1.-La adquisición a D. PCC de los inmuebles de su propiedad sitos en C/ Trinidad 19 y 21 de Alcañiz, por un importe de 31.789,92 €, una vez descontados los gastos de derribo asumidos por el Ayuntamiento que alcanzan el importe de 9.769,01 €, al considerar que se trata de un inmueble cuya compra es precisa para los intereses municipales ya que está afectado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago, por estar incluido en la Unidad de Ejecución S-5 y resultar de gran utilidad para operaciones de reordenación que se acometan.

Datos de las fincas a adquirir.

Casa sita en Alcañiz, hoy solar, en la Calle Trinidad número 19, de 94 m2 de superficie, según catastro. Consta de planta baja y tres elevadas con una superficie construida de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados. Lindante por la derecha entrando, finca que será de herederos de Dª RC; izquierda RL; y espalda ML.

Libre de cargas, arrendamientos y demás gravámenes.

Inscrita al Tomo 657, Libro 255, Folio 102, Finca 24435.

Referencia catastral 0885517YL4408F0001BK.

Casa sita en Alcañiz, hoy solar, en Calle Trinidad número 21, de 101 m2 de superficie. Consta de planta baja, dos elevadas con ciento veintiséis metros cuadrados de superficie construida. Linda por la derecha entrando, AZ; Izquierda, MC y espalda, SR.

Libre de cargas, arrendamientos y demás gravámenes.

Inscrita al Tomo 447, Libro 159, Folio 168, Finca 2194.

Referencia catastral 0885516YL4408F0001AK.

2.- El pago del precio se realizará mediante cheque, en el momento de la firma de la correspondiente Escritura Pública, por un importe de 22.020,91 €, el resto por importe de 9.769,01 €, en el ejercicio 2017, una vez aprobado el Presupuesto General.

3.- Las fincas se adquieren libres de cargas, arrendamientos y ocupantes. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán asumidos por el Ayuntamiento.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o a la persona que legalmente le sustituya, para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de la correspondiente Escritura Pública de compraventa.

5.- Realizar las anotaciones correspondientes en el Inventario municipal de Bienes, Catastro y Registro de la Propiedad.

6.- Anular por compensación las liquidaciones giradas al Sr. CC por gastos de derribo de los inmuebles citados por un importe de 9.769,01 €.

2.- APORTACIÓN ECONÓMICA IET.

Visto el informe emitido por el Técnico del Área de Cultura del Ayuntamiento solicitando la aportación al Instituto de Estudios Turolenses de la cantidad de 3.000 euros prevista en el presupuesto de 2016 para atender los gastos de las publicaciones científicas que se encuentran en imprenta y del Curso Interdisciplinar de Humanidades.

La Junta por unanimidad acuerda: “Aprobar la aportación de 3.000 euros al Instituto de Estudios Turolenses con la finalidad de atender los gastos de publicación del Instituto de Estudios Humanísticos adscrito al mismo.”

3.- APORTACIÓN ECONÓMICA CEAR

Dada cuenta del Convenio suscrito el 10 de octubre de 2016 entre la Diputación Provincial de Teruel a través del Instituto de Estudios Turolenses, el Ayuntamiento de Alcañiz y la Fundación Quílez Llisterri para la creación del Centro de Estudios del Arte del Renacimiento (CEAR) y mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a colaborar económicamente en el mantenimiento de dicho Centro que ha sido adscrito al Instituto de Estudios Turolenses realizando una aportación anual al mismo.

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura del Ayuntamiento con propuesta de aportación al IET de la cantidad de 3.000 euros para atender los gastos derivados de la revista electrónica ARS&RENOVATIO nº 4 y del Curso de Verano de la Universidad de Zaragoza celebrada en Alcañiz los días 30 de junio a 2 de julio de 2016.

La Junta por unanimidad acuerda: “Aprobar la aportación de 3.000 euros al Instituto de Estudios Turolenses para sufragar gastos de actuación de l Centro de Estudios de Arte del Renacimiento.”

3 bis.- APORTACIÓN ECONÓMICA FUNDACIÓN QUÍLEZ LLISTERRI.

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura del Ayuntamiento con propuesta de aportación de la cantidad fijada en los presupuestos de 2016 a favor de la Fundación Quílez Llisterri.

La Junta por unanimidad acuerda: “Aprobar la aportación prevista en los presupuestos de 2016 por importe de 6.500 euros a favor de la Fundación Quílez Llisterri.”

4.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se informa de la reunión que mantuvieron Alcaldes y Presidentes de Comarcas con el Presidente del Gobierno de Aragón de cara a transmitir al Ministerio de Fomento sus inquietudes.

La Junta queda enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día arriba indicado.

El Secretario